



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 196/13**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 82/09, 114/10, 175/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los propósitos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058, artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (Resolución CFE N° 175/12, Anexo I “Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional”).

Que el INET es responsable de determinar y proponer al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, las inversiones a ser financiadas con dicho Fondo de acuerdo al artículo 45, inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN el que, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, tiene la facultad de instrumentar diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen (Resolución CFE N° 175/12, inciso 69).

Que tales circunstancias se verifican ante la necesidad de completar, actualizar, y perfeccionar los pisos de tecnología de la información y la comunicación existentes en las instituciones de ETP de nivel secundario de gestión estatal.



*Consejo Federal de Educación*

Que a tales efectos, en el marco del LXXV Encuentro Federal de Educación Trabajo, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional acordó la necesidad de generar un programa de carácter federal que amplíe las líneas de acción contempladas en el Programa de mejora continua de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el objeto de favorecer la incorporación de las TIC's en las instituciones educativas de la modalidad.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA L ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la generación e implementación de un programa de carácter federal, que posibilite completar, actualizar y perfeccionar los pisos de tecnología de la información y la comunicación existentes en las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, la elaboración del programa aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 175/12, tendrá a su cargo la administración y gestión del mencionado programa federal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Firman:**

**Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación**

**Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE**

**Resolución CFE N° 196/13**